

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 24 de mayo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 118-2023-UL-MDQ-Q, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, mediante el cual solicita la modificación N° 01 del Plan Anual de Contrataciones del año 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar mediante resolución el Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-A-MDQ/Q, de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, con Informe N° 118-2023-UL-MDQ-Q de fecha 19 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación Versión 03 del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN VERSION 03** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, aprobado para el ejercicio fiscal 2023, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

N°	PROCE. DE SELECCION	DESCRIPCION	U. M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO.	FTE. FTO	OBRA Y/O ACTIVIDAD
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDDA CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO"	PQT	01	S/. 76,750.00	CANON	PROYECTO: 0063 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDDA CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO"
2	CATALOGO ELECTRONICO CONVENIO MARCO PERU COMPRAS	ADQUISICION DE ASPERSORES MANUALES DE 20 LITROS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO"	UND	81	S/. 47,519.51	CANON	PROYECTO: 0039 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO"
3	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y	UND	5000	S/. 122,500.00	CANON	PROYECTO: 0063 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y

Ch'ulla Songolla Puririsun Lapanchis!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

		AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI, CUSCO"				HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI, CUSCO"
--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



c/c
Alcaldía
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

Wilfredo Condeña Díaz

CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



INFORME N° 0118-2023-UL-MDQ-Q.

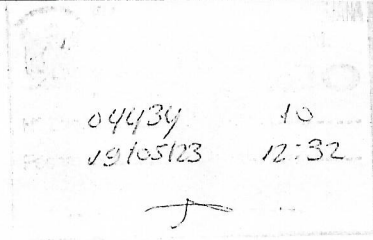
A : **CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ**
Gerente Municipal.

De : **CPC. HENRY CAHUANA CONDORI**
Jefe de Logística.

Asunto : **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
EJERCICIO FISCAL 2023 INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE
SELECCION PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
(VERSION 03).**

Ref. : Hoja de Req. N° 0907-2023 Meta 0039, Req. N° 1100-2023 Meta 0063 y
Req. N° 1126-2023 Meta 0063

Fecha : Quiquijana, 19 de mayo del 2023.



Tengo a bien dirigirme a usted, saludándole cordialmente con la finalidad de informarle sobre las modificaciones del PAC de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

1 ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución de Alcaldía N° 054-2023-A-MDQ/Q.** de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el ejercicio fiscal 2023. (Versión 02)
- 2 Mediante **Resolución de Alcaldía N° 022-2023-A-MDQ/Q.** de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el ejercicio fiscal 2023.

2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.

3 ANÁLISIS

- 3.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, la formulación del Plan Anual de Contrataciones. Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.





- 3.2 Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Por su parte, según el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio fiscal, para *incluir o excluir contrataciones*".

- 3.3 Conforme lo señala, el artículo 6 del Reglamento concordado con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD disponen que el PAC debe ser modificado cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

(i) **para incluir o excluir contrataciones.**

Para dicho efecto, resulta necesario que el Titular de la Entidad o el funcionario al cual se haya delegado la aprobación del PAC, emita el instrumento correspondiente, debiendo publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC.

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en la Quinta disposición complementaria transitoria, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las entidades siguen las siguientes reglas:

- a. Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias en las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultoría y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente.
- b. Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas.
- c. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.
- d. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.
- e. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.
- f. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones.
- g. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.





- 3.4 Ahora bien, conforme se indica en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Sobre el particular, el acápite 7.6.5 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del órgano encargado de las contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios, y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

4 CONCLUSIONES

- 4.1 La modificación del PAC, por inclusiones, se debieron a la aparición de nuevas necesidades; así como también, al incremento de los requerimientos inicialmente indicados por las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, o en su defecto hayan sido obviados en sus respectivos cuadros de necesidades, motivando de esta manera, las modificaciones del PAC.

Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones Puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

- 4.2 Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

- 4.3 En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

- 4.4 Por lo expuesto en este informe, solicito a su despacho la aprobación de la modificación del Plan Anual de **Contrataciones (PAC) versión 03**, para proseguir el procedimiento de selección para la contratación de bienes, donde se detalla en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTOS A INCLUIR:

N°	PROCE. DE SELECCION	DESCRIPCION	U. M	CANTI DAD	VALOR ESTIMADO.	FTE. FTO	OBRA Y/O ACTIVIDAD
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDDA CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO"	PQT	01	S/. 76,750.00	CANON	PROYECTO: 0063 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDDA CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO"

2	CATALOGO ELECTRONICO CONVENIO MARCO PERU COMPRAS	ADQUISICION ASPERSORES MANUALES DE 20 LITROS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO"	UND	81	S/. 47,519.51	CANON	PROYECTO: 0039 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN TRES PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO"
3	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI, CUSCO"	UND	5000	S/. 122,500.00	CANON	PROYECTO: 0063 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, QUISPICANCHI, CUSCO"



5 RECOMENDACIONES

- 5.1 Se Sugiere a las unidades orgánicas de la Entidad realizar su planificación de requerimientos con anticipación para evitar modificaciones consecutivas.
- 5.2 Continuar con el seguimiento oportuno a los requerimientos del Plan Anual de Contrataciones para que la ejecución de las mismas se realice en las fechas programadas.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUISPICANCHI - CUSCO
 CPC. Henry Cahuaña Condori
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
 DN: 41586245